



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Enrique Rodríguez Flores

D^a Isabel Cintado Melgar

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L. Acctal., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, Sr. Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 26 de diciembre de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/20805, de fecha 22 de diciembre de 2023, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 21 de diciembre de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Titular del Órgano de Apoyo Accidental a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

67c7ea9a1c1934739770954dbbaa7c1fa7c04a79

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

22/01/2024 11:36:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN, ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 y EXTRAORDINARIAS Y URGENTES CELEBRADAS EL DÍA 22 DE DICIEMBRE. Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local Ordinaria el día 19 de Diciembre de 2023 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local Ordinaria el día 19 de Diciembre de 2023 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2023.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

ADMINISTRACIÓN LOCAL MARBELLA Delegación de Urbanismo Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística Anuncio APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN A CONSTITUIR EN EL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO URP-MB-2 “TENIS DE.MARBELLA” BOP 19-12-23.-

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.- Resolución de 13 de diciembre de 2023, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2024.- BOJA 19-12-23

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.- BOJA 21-12-23

2.2.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIAS.- Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas en el servicio de Asuntos





Judiciales, cuyo testimonio de firmeza ha tenido entrada por el Registro de este Ayuntamiento en el período comprendido desde el día 4 de Diciembre al 20 de Diciembre del año 2023:

Sentencia de fecha 25/09/23 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, P.O. 340/2013, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Javier Cortés López sobre reclamación por responsabilidad patrimonial, se declara la conformidad a derecho de la resolución impugnada.

Sentencia de fecha 06/03/23 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, R. Apelación 4400/2021, DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 16/07/21 dictada en el P.O. 74/2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga, desestimatoria frente al decreto nº 10951/17 de fecha 16/11/17 que desestima la solicitud de devolución de lo ingresado por CONSTRUCCIONES SALAMANCA S.L. por el convenio denominado “El Embrujo de Banús” al considerar prescrita la acción de resolver dicho convenio, la cual queda confirmada en su integridad.

Sentencia de fecha 27/11/23 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga, P.O. 390/2022, ESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto por BBF FINANCE IBERIA S.L.U. frente a la inactividad del Ayuntamiento de Marbella al no cumplir su obligación de intereses de demoras y costes de cobro correspondiente a diversas facturas (13), condenando al Ayuntamiento de Marbella al abono de la cantidad de 32.873,53€ en concepto de intereses demora y de 520€ por gastos de gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las sentencias.

3º.- EXPEDIENTES DE GESTION TRIBUTARIA

3.1.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2023 (Remesa KIOSCO2312).





Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

4.1.-PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, al solicitante que a continuación se relaciona, por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	MOTIVO DE ARCHIVO
2023/65123	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.-PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS.

1º- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7, Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro





de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Domicilio:	EDF. PARQUE SAN ENRIQUE 8,4º A	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza:	10084879	Expediente N°:	2023/52575

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.-

5.1.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD RELATIVOS A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE AYUDAS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO: “MARBELLA CONDUCE 2023”.

Decreto 2023/14348 de fecha 8 de septiembre de 2023, del Concejal Delegado de Juventud, referente a la APROBACIÓN DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE AYUDAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 'MARBELLA CONDUCE 2023”.

- **Decreto 2023/19836 de fecha 5 de diciembre de 2023**, del Concejal Delegado de Juventud, referente a RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.
- **Decreto 2023/20249 de fecha 15 de diciembre de 2023**, del Director de Hacienda y Administración Pública, referente a RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

6º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

6.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRANSPORTES RELATIVA A EXPEDICIÓN DE LICENCIA, SOLICITANDO TRANSFERENCIA “MORTIS CAUSA” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 6.

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por los herederos de D. R. L. P. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 6 a favor de D. S. M. R., condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:





1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la solicitud de expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1 del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho DECRETO 35/2012, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4 del referido DECRETO 35/2012.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





6.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRANSPORTES RELATIVA A EXPEDICIÓN DE LICENCIA, SOLICITANDO TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 223.

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. J. S. V. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 223 a favor de D. L. I. C.B. con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo TOYOTA PRIUS PLUS, matrícula 0759-KWV condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.*

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de





servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI NÚMERO 20 PARA DAR SERVICIO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por D. J. G. R. y autorizar que la licencia municipal de autotaxi número 20, de la que es titular, pase a prestar servicio a personas con movilidad reducida (PMR), condicionada a estar dotada de vehículo adaptado para personas con movilidad reducida, mientras ostente dicha condición.

SEGUNDO.- Una vez recibido por el interesado el traslado del presente acuerdo, éste deberá solicitar a este Ayuntamiento la adscripción a su licencia de un vehículo adaptado para personas de movilidad reducida e iniciar el servicio con el mismo en un plazo no superior a sesenta días (60).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a fin de los trámites que deban llevarse a cabo en la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A LOS DECRETOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

DECRETO	FECHA	OBJETO
2023/9922	08/06/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la entidad Fundación Tutelar "FUNDATUL", que asciende a 90.000,00 €, según





		consta en expediente 2023/36332.
2023/11545	12/07/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2022 a la asociación "APYMESPA", que asciende a 47.426,50 €, teniendo concedidos 27.000,00 €, según consta en expediente 2023/38834.
2023/12350	27/07/2023	Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2023 a la COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA SOLEDAD, que asciende a 24.040,54 €, teniendo concedidos 23.000,00 €, según consta en expediente 2023/38832.
2023/12400	27/07/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la asociación "AFISAMP" que asciende a 25.040,00 €, según consta en expediente 2023/38837.
2023/13806	29/08/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la asociación "SAMPEDREÑA", que asciende a 25.040,00 €, según consta en expediente 2023/48549.
2023/15077	21/09/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la asociación "ASPANDEM (PROYECTO ASISTENCIAL)", que asciende a 236.000,00 €, según consta en expediente 2023/38830.
2023/15078	21/09/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la asociación "ASPANDEM (PROYECTO VIVERISMO)", que asciende a 63.000,00 €, según consta en expediente 2023/38831.
2023/16630	23/10/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la asociación Jóvenes Discapacitados "VALORES", que asciende a 25.040,00 €, según consta en expediente 2023/57586.
2023/19478	30/11/2023	Concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a la asociación "APYMESPA", que asciende a 27.000,00 €, según consta en expediente 2023/53345

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las subvenciones.

8º.- EXPEDIENTES DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

8.1.-PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2023/370.

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas S/2023/370, OFPM-20230068, por importe de 132.310,29 € de la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC),





en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

9º.-EXPEDIENTES ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

9.1.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 2021/86172, tramitado a instancia de la sociedad denominada **BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013)**, para desarrollar actividades de “Oficina bancaria y establecimiento de hostelería sin música (sin cocina)”, en el establecimiento ubicado en la Avda. Ricardo Soriano nº 23 de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO.- Calificar favorablemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Oficina bancaria y establecimiento de hostelería sin música (sin cocina)”, en el establecimiento ubicado en la Avda. Ricardo Soriano nº 23 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013) (Expte. 2021/86172)**.

SEGUNDO.- Significar que, según lo señalado en el informe técnico de fecha 30/11/2023 — *cuya copia se adjunta* — y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar** Anexo al Proyecto justificando el cumplimiento del artículo 67.1.a del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como aportar todas las certificaciones finales de instalación y demás documentos reseñados en el apartado séptimo de dicho informe.





TERCERO.- Advertir que, se deberá cumplimentar las condiciones establecidas en los informes — *cuyas copias se adjuntan* — de Sanidad de fecha 21/02/2022 en el sentido de comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicadas en las normas de aplicación, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros y del S.P.E.I.S. de fecha 02/02/2022, condicionado a que la comunicación entre uso aparcamiento y resto del edificio se debe conformar vestíbulo de independencia con puertas de grado mínimo EI (2) 30-C5 según tabla 1.1 y 1.2 del CTE.), a cuyos efectos se deberán realizar las correspondientes visitas técnicas previas al inicio de la actividad.

9.2.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.Nº 2020/6156. tramitado a instancia de **D. G. D´A.**, para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería sin música (con cocina)”, en el establecimiento ubicado en la Calle Quevedo, Edificio Albatros 3, local 9 de Nueva Andalucía, Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por **D. G D´A** para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música (con cocina)”, en el establecimiento ubicado en la Calle Quevedo, Edificio Albatros 3, local 9 de Nueva Andalucía, Marbella (**Expte. 2020/6156**).

SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música (con cocina)”, en el establecimiento ubicado en la Calle Quevedo, Edificio Albatros 3, local 9 de Nueva Andalucía, Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por **D. G D´A**

10º.-EXPEDIENTES DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

10.1.-PROPUESTA DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA N.º 8 PARA LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO (Expte. 2020/63589).

PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto nº 2020/15386 de fecha 25/11/2020 a D. F. C. F. (7904****Q) para la explotación del quiosco con licencia nº 8, denominado “Estrella”, sito en C/ Salduba nº 8 de Marbella, mediante el cual se procedía a autorizar, en precario, el ejercicio de la actividad de venta de golosinas, de conformidad con lo





dispuesto en la ordenanza reguladora de la instalación de quioscos en el término municipal de Marbella (BOP nº 75 de 19 de abril de 2012), que señala, entre otras, la obligación de ejercer personalmente la actividad y dado el carácter precario de su autorización, no generando ningún tipo de indemnización por tales motivos (Expte. 2020/63589).

SEGUNDO: Requerir a D. F. C. F. (7904****Q) para que, en el plazo de QUINCE DÍAS comparezca en el Negociado de Vía Pública y proceda a la entrega de las llaves del quiosco situado en C/ Salduba nº 8 de Marbella, cuya autorización le fue concedida en precario mediante Resolución nº 2020/15386 de fecha 25/11/2020 para ejercer la actividad de venta de golosinas, advirtiéndole que de no proceder a dicha entrega de llaves, vendrá obligado a la retirada del quiosco y a la reposición del acerado, con advertencia de que este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria por personal municipal a su costa.

TERCERO: Dar traslado de la resolución que se dicte a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

11º.-EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS.-

11.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A1 EN EL ÁREA DE HACIENDA (EXPTE. 2023/105094

Asignar un complemento de productividad a los/as empleados/as públicos/as municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

11.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A2 EN EL ÁREA DE HACIENDA (EXPTE. 2023/105095).

Asignar un complemento de productividad a los/as empleados/as públicos/as municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





11.3.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C1 EN EL ÁREA DE HACIENDA (EXPTE. 2023/105097).

Asignar un complemento de productividad a los/as empleados/as públicos/as municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

11.4.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C2 EN EL ÁREA DE HACIENDA (EXPTE. 2023/105099.-

Asignar un complemento de productividad a los/as empleados/as públicos/as municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

11.5.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIA DE CARRERA

Asignar un complemento de productividad a la funcionaria de carrera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

11.6.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LA FUNCIONARIA DE CARRERA.

Asignar un complemento de productividad a la funcionaria de carrera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

12°.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

12.1.-.-VARIOS.-





12.1.1.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR URP-SP-10 “ENSANCHE SUR I” (EXPTE. HELP 2021/21840).

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el proyecto de estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector URP-SP-10, formulado por D. ALEJANDRO RUIZ-CABELLO SANTOS Y D. CARLOS SANTOS INFANTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL URBANAS NOGA S.L.U. Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MERALMAR respectivamente, conforme al Documento presentado con fecha 18 de diciembre de 2023, con nº de Registro de Entrada REGAGE23e00085709887, e informe de sostenibilidad económica registrado el 4 de septiembre de 2023, con nº de Registro de Entrada REGAGE23e00058759319; todo ello en virtud del artículo 132 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por remisión del artículo 201 de la misma norma, así como del informe técnico de fecha 7 de agosto de 2023, y del informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- NOTIFICAR individualmente el acuerdo de aprobación del Proyecto de Estatutos a todos los interesados.

TERCERO.- PROCEDER al sometimiento del Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del URP-SP-10 a información pública por plazo de 20 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el tablón de anuncios y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 132.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

13°.-ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por





la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

13.1.- LICENCIAS DE OBRA.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

13.1.1.- A. S. J M AL-J. - (Exp. 2019LCNMBR01622)- Según solicitud de Licencia de Obras al Reformado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Real de Zaragoza, C/ Goya, 1-5.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER la Licencia de Obras solicitada por A. S. J M AL-J., al Reformado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Real de Zaragoza, C/ Goya, 1-5; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el informe técnico de fecha 13/12/23, así como del informe jurídico de fecha 22/12/23.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Reformado de Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 310.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, no podrán comenzar las obras.

Y en cumplimiento del artículo 303, apartado 3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano.
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso (m ²)	Residencial
P.E.M.	561.678,44 €. (aumento del PEM en 142.030,19 €)
Identificación Catastral	0204120UF4400S0001BR
Dirección facultativa de las obras	-
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación





14°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.

Hash: fa29cc3896f82e704c12a6222b42316c89ebb475ff5b247257b0586a9f232ebc774ecb75cb7d72dd88325019c28410277cb46a7ade40a4cf86cate1bb98c37a9 | PÁG. 16 DE 17

